



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 007-2014- GOB.REG.TUMBES-CR

- 1.3 En salud se orienta a garantizar el ejercicio de la paternidad responsable, la planificación familiar y a evitar el aborto.
- 1.4 Sobre desarrollo nacional y distribución de la población subraya la necesidad de una estrategia descentralizada, basada en la generación de empleo productivo y oportunidades de ingresos.

Que, en el año 2008, con D.S. N° 154-2008-EF, se declaró concluido el proceso de efectivización de transferencia de funciones sectoriales en materia de población, desarrollo social e igualdad de oportunidades al Gobierno Regional de Tumbes.

Que, con fecha 23 de junio del 2010 se suscribió el convenio de gestión entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES y el Gobierno Regional de Tumbes para el ejercicio de funciones en materia de desarrollo social, igualdad de oportunidades y población a través de las cuales se determinaron los objetivos, metas e indicadores y la oferta de capacitación para el ejercicio de funciones transferidas.

Que, el Programa Regional de Población Tumbes, busca implementar los objetivos y resultados planteados en el Plan Nacional de Población de manera descentralizada, es decir, gestionar de manera eficiente todo lo concerniente en materia de población para priorizar la inversión en capital humano sobre todo para la población joven, en especial la afectada por la pobreza y ubicada en el medio rural, en las ciudades y del interior de la región. Atender los retos que presentan el crecimiento y congestión urbana, caracterizada por problemas de saneamiento, seguridad, vivienda, transporte y promoción de oportunidades de trabajo y empleo, promoviendo servicios públicos de calidad. Contribuir a dotarlos de servicios básicos con nuevas tecnologías y a definir e implementar políticas de acuerdo a las características del territorio. Promover e impulsar el ejercicio libre, responsable e informado de los derechos de las personas, particularmente de los derechos sexuales y reproductivos y para analizar y proponer políticas y programas de atención para las personas adultas mayores en especial en los ámbitos de avanzada transición demográfica para contribuir a su seguridad económica, atención de su salud y a una vida digna.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

21

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

**ORDENANZA REGIONAL N° 007-2014-
GOB.REG.TUMBES-CR**

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, en Sesión Ordinaria N° 06, realizada el 10 de Junio del 2014, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 038-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, sobre Programa Regional de Población de Tumbes 2013-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Población de Tumbes 2013-2017, tiene como premisa la Constitución Política del Perú de 1993, que en su artículo segundo establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar, así como a elegir su lugar de residencia, a transitar por el territorio nacional y a salir de él. Y en su artículo sexto señala que la política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables. Reconoce el derecho de las familias y las personas a decidir.

Que, el Dec. Leg. N° 346 – Ley de la Política Nacional de Población, tiene como objetivo planificar y ejecutar las acciones del Estado relativas al volumen, estructura, dinámica y distribución de la población en el territorio nacional, contribuyendo a mejorar las condiciones socioeconómicas y culturales de la población. Establece como objetivos: (i) promover una relación adecuada entre la población nacional y el desarrollo del país; (ii) garantizar la decisión libre y consciente de las personas sobre el número de sus hijos; (iii) disminuir la morbilidad materno infantil y elevar la calidad de vida; y, (iv) propugnar una mejor distribución de la población en el territorio, en armonía con el desarrollo regional y la seguridad nacional.

Que, las políticas públicas poblacionales son:

- 1.1 En relación a la familia contempla la solidaridad, la paternidad responsable y la igualdad entre los sexos mediante la promoción de la mujer.
- 1.2 Respecto a la educación en población, busca concientizar sobre la influencia recíproca entre la dinámica poblacional y el desarrollo socioeconómico.



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 007-2014- GOB.REG.TUMBES-CR



Que, en la Región Tumbes existen brechas importantes que es necesario visibilizar. Las brechas de género, además de las brechas existentes entre áreas de residencia siguen existiendo, mostrando patrones de desarrollo desigual que es necesario tomar en cuenta para lograr un desarrollo equitativo y con igualdad en el departamento.

Que, el Programa Regional de Población 2013-2017, es un instrumento de gestión que tiene como propósito contribuir al desarrollo de la población fortaleciendo sus capacidades y mejorando las oportunidades de desarrollo integral, en busca de implementar los objetivos y resultados planteados en el Plan Nacional de Población de manera descentralizada.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, concordante con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, con lo establecido en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con opinión legal favorable.

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Regional de Población Tumbes 2013-2017, como instrumento de gestión que tiene como propósito contribuir al desarrollo de la población fortaleciendo sus capacidades y mejorando las oportunidades de desarrollo integral, en busca de implementar los objetivos y resultados planteados en el Plan Nacional de Población de manera descentralizada, documento que forma parte de la presente ordenanza regional.



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 007-2014- GOB.REG.TUMBES-CR

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la implementación del Programa Regional de Población Tumbes 2013-2017.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 10 días del mes de Junio del dos mil catorce.



Sr. Marco Antonio Sayán Gianella
Consejero Delegado

POR TANTO
Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE
PRESIDENTE REGIONAL (e)